

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N° 418 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, **24 NOV. 2025**

VISTO:

El Comunicado N° 001-2025-EF/54.01, de fecha 24 de febrero del 2025, mediante el cual, informa sobre la Orientación para la presentación del inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año 2024; Oficio N° 095-2025-GRL-GSRAA/18.01.01, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Jefe de la UCCP/ SIAF, emite propuesta para la Conformación para la Toma de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales; Oficio N° 910-2025-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita se disponga la aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales - 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el **Decreto Legislativo N° 1439**, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y cuya finalidad es establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el **Decreto Supremo N° 217-2019-EF**, que aprueba el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439**, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, precisa que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, con **Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01**, se aprueba la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01**, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el **artículo 31°** de la citada Directiva precitada, mediante el cual dispone que, es obligación de la Oficina General de Administración (OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (2) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año previo al de su presentación, siempre que se presente el Inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se registren diferencias en su conciliación patrimonio y contable. Asimismo, dispone que la Oficina

Oficina Principal

 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
 (065) 781054 - (065) 761166
 www.regionloredo-gsraa.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, participa como facilitador, brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario; Que, el artículo 32 de la referida Directiva dispone que, la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración, b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces y, c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Ejerciendo el representante de la OGA, como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante Oficio N° 095-2025-GRL-GSRAA/18.01.01, de fecha 12 de noviembre del 2025, el Jefe de la UCCP/ SIAF, emite y solicita a la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación de la propuesta “Conformación de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas”, conformada por los siguientes servidores: CPC. Jhosep Abad Rodríguez (Coordinador), Sr. Wider Fonseca Marín (Integrante), CPC. Manuel Antonio Vicente Velásquez (Integrante), Phd. Gunter Sánchez Macedo (Integrante), CPC. José Luis Pacaya Vásquez (Facilitador), Sr. Julio Chávez Tuesta (Facilitador);

Que, mediante Oficio N° 910-2025-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 13 de noviembre del 2025, la Directora de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, se disponga la aprobación mediante acto resolutivo de la **Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales - 2025**;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR de fecha 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales- 2025, a fin de dar inicio a las acciones administrativas pertinentes, conformada por los siguientes servidores:

- | | |
|--|--------------------|
| • Jefe de la Unidad de Logística:
CPC. Joseph Abad Rodríguez. | Coordinador |
| • Jefe de Almacén:
Sr. Wilder Fonseca Marín. | Integrante |
| • Jefe de la UCCP/SIAF:
CPC. Manuel Antonio Vicente Velazco. | Integrante |
| • Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura:
Phd. Gunter Sánchez Macedo. | Integrante |

Oficina Principal

Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
 (065) 781054 - (065) 761166
www.regionloreto-gsraa.gob.pe



GSRAA
GERENCIA SUBREGIONAL DE ALTO AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical Maravilla Natural del Mundo

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial:
CPC. José Luis Pacaya Vásquez. **Facilitador**
- Apoyo Control Patrimonio:
Sr. Julio Chávez Tuesta **Facilitador**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a los que conforman la Comisión de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales- 2025 y a Informática para su difusión en el Portal Electrónico Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase;



Ing. Jho Rengifo Vásquez
Ing. Jho Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

Oficina Principal

📍 Calle Sargento Lores N° 106 - A (Plaza de Armas) Yurimaguas
📞 (065) 781054 - (065) 761166
🌐 www.regionloreto-gsraa.gob.pe